



Resolución Jefatural N° 283-2009 INEI

Lima, 07 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SG-C/E.3.3/3054/2009 de fecha 05 de octubre de 2009, el Jefe de Asistencia Técnica Internacional del Proyecto ANDESTAD, ha solicitado al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), brindar asistencia técnica al INE de Bolivia, para consolidar el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Estadístico de Bolivia, en el marco del proyecto de Cooperación UE-CAN en materia de Estadística, ANDESTAD, misión que se realizará en La Paz - Bolivia, del 12 al 16 de octubre de 2009;

Que, dentro de los objetivos del Proyecto se contempla fortalecer las instituciones nacionales productoras de información estadística oficial, fomentando y compartiendo las buenas prácticas entre los países a través de la cooperación horizontal, consistente en colaboraciones técnicas prestadas por un país con fortalezas en un tema a otros países que requieren desarrollos en la materia;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Estadística e Informática brindar dicha asistencia técnica, motivo por el cual se ha designado a la CPC. MARIA ESTHER CUTIMBO GIL, Directora Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en dicha Misión;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la referida funcionaria, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por el Proyecto ANDESTAD;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

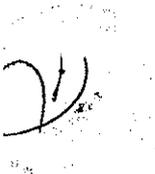
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la **CPC. MARIA ESTHER CUTIMBO GIL**, Directora Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de La Paz - Bolivia, del 12 al 16 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida funcionaria mientras dure la Misión.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Al término de la Misión y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada funcionaria presentará un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática